



INVITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE EMPLEO PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE TRES (3) VACANTES DE EMPLEO IDENTIFICADO CON OPEC 13720, DENOMINADO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 03, ASOCIADO A LA PRUEBA 167

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite citar a las personas que se relacionan más adelante, para que se presenten en la sede de esta secretaría ubicada en la carrera 42B No. 18ª-85 Barrio Pandiaco de la Ciudad de Pasto, el día 26 de noviembre de 2014, para participar en la Audiencia Pública de escogencia de empleo para la provisión definitiva de tres (3) vacantes de empleo identificado con el número OPEC 13720, denominado CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 03, ASOCIADO A LA PRUEBA 167, la cual se llevará a cabo en la fecha señalada a partir de la 8:30 a.m.

Dicha Audiencia Pública de escogencia de vacante se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de Administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004 a excepción de los regímenes que tengan carácter especial de mandato constitucional.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante convocatoria No. 001 de 2005 convocó a proceso de selección público de méritos los cargos vacantes reportados por el Departamento de Nariño.

Mediante Resolución No. 3265 del 26 de octubre de 2010 y los acuerdos 137 de 2010 y 159 de 2011 modificados parcialmente por el Acuerdo No.0294 del 22 de noviembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado con la conformación, organización y uso de las listas de elegibles por el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004 a las audiencias públicas para la selección de vacante para la provisión de empleos del sistema general de carrera de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución No. 3265 del 26 de octubre de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de las audiencias de escogencia de establecimiento educativo.

De conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil "Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)".



República de Colombia



- Recursos Humanos -

De conformidad con lo contemplado por la Ley 715 de 2001, esta entidad territorial es competente para administrar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo correspondiente a los municipios no certificados de su jurisdicción.

Mediante Resolución Nº 108 de 22 de abril de 2009, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

La comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0552 del 21 de marzo de 2014, estableció la tarifa para el uso de las listas de elegibles para las entidades pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa, la cual asciende a la suma de MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para las entidades de orden Territorial, por cada vacante a ser provista.

Con Oficio Radicado en la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el número 2014ER18426 del 11 de junio de 2014, la GOBERNACIÓN DE NARIÑO solicitó la provisión definitiva mediante el uso de listas de elegibles de diecinueve (19) vacantes del empleo No. 13706, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, asociado a la prueba 167, declarado desierto mediante la No. 454 de 2013; tres (3) vacantes del empleo No. 13720, denominado Celador, Código 477, grado 03, asociado a la prueba 167, declarado desierto mediante Resolución No. 3579 de 2011; dos (2) vacantes del empleo No. 13750, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asociado a la prueba 139, declarado desierto mediante la resolución 3579 de 2011 y diez (10) vacantes del empleo No. 36649, denominado Secretaria, Código 440, Grado 05, asociado a la prueba 142, declarado desierto mediante la Resolución No. 454 de 2013.

A través del oficio 2014EE20434 del 01 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, vigente para la fecha en que la entidad solicitó el uso de lista de elegibles a la entidad, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 1894 del 11 de septiembre de 2012 y del acuerdo No. 159 de 2011, por el cual se reglamenta la conformación , organización y uso de las listas de elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles, y una vez agotados los primeros ordenes de provisión, se procedió a la verificación de las listas de elegibles conformadas para la entidad, de lo cual se constató la viabilidad de hacer uso en estricto orden de mérito de las listas de elegibles que se enuncian a continuación, para proveer treinta y un (31) vacantes de las treinta y tres (33) solicitadas mediante el radicado de entrada 2014ER13426 del 11 de junio de 2014:

EMPLEOS QUE REQUIEREN PROVISIÓN	PROVISIÓN CON LISTA DE ELEGIBLES
Diecisiete (17) vacantes del empleo No. 13706, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, asociado a la prueba 167, declarado desierto mediante la Resolución	Resolución No. 3780 del 07 de noviembre de 2012 ¹ conformada para el empleo No. 13706 perteneciente a la Gobernación de Nariño.
No. 454 de 2013	Nombramiento en estricto orden de mérito para proveer diecisiete (17) vacantes.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financierosy pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.





EMPLEOS QUE REQUIEREN PROVISIÓN	PROVISIÓN CON LISTA DE ELEGIBLES
Tres (3) vacantes del empleo No. 13720, denominado Celador, Código 477, grado 03, asociado a la prueba 167, declarado desierto mediante Resolución No. 3579 de 2011.	Resolución No. 3780 del 07 de noviembre de 2012 ² conformada para el empleo No. 13720 perteneciente a la Gobernación de Nariño. Nombramiento en estricto orden de mérito para proveer tres (3) vacantes.
Dos (2) vacantes del empleo No. 13750, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asociado a la prueba 139, declarado desierto mediante la resolución 3579 de 2011	Resolución No. 3780 del 07 de noviembre de 2012 ³ conformada para el empleo No. 13750 perteneciente a la Gobernación de Nariño. Nombramiento en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes.
Nueve (9) vacantes del empleo No. 36649, den ominado Secretaria, Código 440, Grado 05, asociado a la prueba 142, declarado desierto mediante la Resolución No. 454 de 2013.	Resolución No. 3780 del 07 de noviembre de 2012 ⁴ conformada para el empleo No. 36649 perteneciente a la Gobernación de Nariño. Nombramiento en estricto orden de mérito para proveer nueve (9) vacantes.

De igual forma, en dicha comunicación, la Comisión Nacional el Servicio Civil solicitó a la entidad remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al pago por el uso de lista de elegibles Posteriormente, la GOBERNACION DE NARIÑO remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 418 del 29 de julio de 2014, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 10.164.000.00).

Mediante oficio No. 2014EE26578 del 16 de septiembre de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil manifiesta que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil le informa que mediante la Resolución No. 1866 del 11 de septiembre de 2014 se estableció el valor a cancelar por el Uso de la Lista de Elegibles".

En dicha comunicación señala igualmente los datos de los elegibles autorizados para la provisión definitiva de las tres (3) vacantes del empleo identificado con el número de OPEC 13720, cargo CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 03, asociadas a la prueba 167.

Es necesario aclarar a quienes conforman las listas de elegibles de las Vacantes ofertadas ante la CNSC que estas están ubicadas en las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, cita a las siguientes personas que hacen parte de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. 3780 del 7 de noviembre de 2012 de la comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer tres (3) vacantes del empleo señalado con OPEC No. 13720, ofertadas en el grupo II de la convocatoria No. 001 de 2005:

1. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA



República de Colombia



			The second second	-	
RESOLUCIÓN C.N.S.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PUNTAJE	Cargo	
3780 del 7 de noviembre de 2012	HECTOR ENRIQUE BOLAÑOS RAMOS	5247351 62.495000		CELADOR 0	
3780 del 7 de noviembre de 2012 EIVAR URBANO MUÑOZ		98388610	59.73600000	CELADOR	
3780 del 7 de noviembre de 2012	EDILMER GERARDO BOLAÑOS	87247875	57.91800000	CELADOR	
	C.N.S.C. 3780 del 7 de noviembre de 2012 3780 del 7 de noviembre de 2012 3780 del 7 de noviembre de 2012	C.N.S.C. 3780 del 7 de noviembre de 2012 3780 del 7 de noviembre de EDILMER GERARDO	C.N.S.C. NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA 3780 del 7 de noviembre de 2012 HECTOR ENRIQUE BOLAÑOS RAMOS 5247351 3780 del 7 de noviembre de 2012 EIVAR URBANO MUÑOZ 98388610 3780 del 7 de noviembre de EDILMER GERARDO 87247875	C.N.S.C. NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA PUNTAJE 3780 del 7 de noviembre de 2012 HECTOR ENRIQUE BOLAÑOS RAMOS 5247351 62.49500000 3780 del 7 de noviembre de 2012 EIVAR URBANO MUÑOZ 98388610 59.73600000 3780 del 7 de noviembre de EDILMER GERARDO 87247875 57.01800000	

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de vacante para la provisión de empleos del sistema general de carrera se llevará acabo de acuerdo a los criterios fijados en la 3265 del 26 de octubre de 2010 y el Acuerdo 159 de 2011.

La audiencia se iniciará en la fecha programada y el horario señalado y se desarrollará de la siguiente manera:

- La escogencia de la vacante se hará en estricto mérito, esto es siguiendo en orden descendente la ubicación de los elegidos en la lista.
- Los elegidos que lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de la vacante, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- c. Si el elegible no asiste a la audiencia quien preside la audiencia deberá asignarle de inmediato y conforme a su ubicación en la lista, la vacante más cercana al sitio de la presentación de la prueba de competencias funcionales, tal como lo señala el parágrafo 2º del acuerdo 150 de 2010.
- d. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado el turno, deberán en forma inmediata anunciar su presencia a quien preside la audiencia, quien le informará la plaza que se le asignó, conforme a lo dispuesto en el literal e) del presente artículo a fin que el elegible manifieste su aceptación o rechazo de la vacante.
- e. Perfeccionamiento de la escogencia: Una vez el elegible haya seleccionado la vacante deberá firmar el acta correspondiente que da fe de su elección, la que obliga a todas las partes.
- f. Terminada la escogencia de la vacante se dará por finalizada la audiencia y se firmará el acta, sin que procedan cambios ni desistimientos.

3. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Las asistentes deberán presentar para el ingreso a la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado de la denuncia por pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía.





En caso de no ser posible la asistencia se deberá otorgar poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AUDIENCIA

Las personas citadas deberán asistir a la audiencia con la siguiente documentación:

En una Carpeta Tamaño Oficio adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co
- Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
- 3. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
- Fotocopias de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
- 5. Fotocopia cédula de ciudadania (se debe indicar el Tipo de Sangre).
- 6. Certificado Procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
- 7. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
- 8. Antecedentes judiciales.
- 9. Fotocopia Libreta militar

El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, para realizar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y el acta de posesión.

5. OFERTA DE VACANTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. 1866 de 11 de septiembre de 2014, estableció el pago por el Uso de Listas de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas en la Gobernación de Nariño, estableciendo que: "(...) una vez agotados los primeros ordenes de provisión, se procedió a la verificación de las listas de elegibles conformadas para la entidad, de lo cual se constató la viabilidad de hacer uso en estricto orden de mérito de las listas de elegibles que se enuncian a continuación, para proveer treinta y un (31) vacantes de las treinta y tres (33) solicitadas mediante el radicado de entrada No. 2014ER18426 de junio de 2014", entre las cuales se encuentran diecisiete (17) vacantes del empleo No. 13706 denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, asociadas a la prueba 167, declarado desierto mediante Resolución No. 0454 de 2013.

En dicha resolución en su artículo primero dispuso "Declarar desierto el concurso para algunas vacantes de empleos para los que se conformaron listas de elegibles con menos elegibles que vacantes, o para aquellas en las que los elegibles no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, y por tanto la lista se encuentra agotada (...)" los cuales se relacionan a continuación:

MT	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	ETAPA GRUPO	VACANTES	REGIBLES	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	СОВІВО	GRADO	CODIGO DE PRUEBA	VACANTES A DECLARAR DESERTAS
800103923	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	3197	14/06/2011	13720	ETAPA II	116	8	4	celador	477	3	167	108

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financierosy pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad lider a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.





En consecuencia las vacantes que se ofertarán en la audiencia a fin de que sean seleccionadas por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles para el cargo de CELADOR, COGIDO 477 GRADO 03 Número OPEC 13720, ASOCIADO AL PRUEBA 167, son las siguientes:

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	I.E. POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS_ALBAN	ALBAN
2	I.E. JUAN IGNACIO ORTIZ_ALBAN	ALBAN
3	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR_ALDANA	ALDANA
4	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR_ALDANA	ALDANA
5	I.E. DE DESARROLLO_ARBOLEDA	ARBOLEDA
6	I.E. ECOLOGICA LA COCHA_ARBOLEDA	ARBOLEDA
7	I.E. LUIS IRIZAR SALAZAR BARBACOAS	BARBACOAS
8	I.E. SANTA ROSA DE LIMA_BUESACO	BUESACO
9	C.E. JUANAMBU_BUESACO	BUESACO
10	I.E. SAN CARLOS CONTADERO	CONTADERO
11	I.E. SAN CARLOS CONTADERO	CONTADERO
12	I.E. SAN BARTOLOME_CORDOBA	CÓRDOBA
13	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA_CORDOBA	CÓRDOBA
14	I.E. SANTANDER_CORDOBA	CÓRDOBA
15	I.E. LOS ARRAYANES_CORDOBA	CÓRDOBA
16	I.E. AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIÁN GARCIA CARLOSAMA _CUASPUD	CUASPUD
17	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES_EL TABLON DE GÓMEZ	EL TABLON DE GÓMEZ
18	C.E. FATIMA_EL TABLON DE GÓMEZ	EL TABLON DE GÓMEZ
19	I.E. AGROPECUARIO JESÚS NAZARENO_EL TAMBO	EL TAMBO
20	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE_FUNES	FUNES
21	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO_GUACHUCAL	GUACHUCAL
22	I.E. LIBARDO RAMIRO MUÑOZ_GUACHUCAL	GUACHUCAL
23	I.E. JOSE ANTONIO GALAN_ILES	ILES
24	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS_ILES	ILES
25	I.E. JUAN PABLO I_LA LLANADA	LA LLANADA
26	I.E. JUANAMBU_LA UNIÓN	LA UNIÓN
27	I.E. SAN GERARDO_LEIVA	LEIVA
28	I.E. EL PALMAR LEIVA	LEIVA
29	I.E. LAS DELICIAS LEIVA	LEIVA
30	I.E. AGROPECUARIO LA PLANADA LOS ANDES	LOS ANDES
31	I.E. LICEO DEL PACIFICO_MOSQUERA	MOSQUERA
32	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES_POTOSI	POTOSÍ
33	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES_POTOSI	POTOSI
34	I.E. AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO_POTOSI	POTOSÍ

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financierosy pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



Nariño

República de Colombia

	Dage		4.5	ianos	
- 1	C 40 (11	505	mum	ianos	- 4

		- Recursos Humanos
35	I.E. JUAN XXIII_PUERRES	PUERRES
36	I.E. DE COMERCIO_PUPIALES	PUPIALES
37	I.E. NORMAL SUPERIOR PIO XII_PUPIALES	PUPIALES
38	I.E. DEPARTAMENTAL "LOS HEROES"_PUPIALES	PUPIALES
39	I.E.COLEGIO NACIONAL RICAURTE	RICAURTE
40	LE COLEGIO NACIONAL RICAURTE	RICAURTE
41	I.E.COLEGIO NACIONAL RICAURTE	RICAURTE
42	I.E. OSPINA PEREZ_RICAURTE	RICAURTE
43	I.E. SAN MARTIN DE PORRES SAMANIEGO	SAMANIEGO
44	I.E. POLICARPA SALAVARRIETA_SAMANIEGO	SAMANIEGO
45	I.E. SIMÓN ALVAREZ_SAMANIEGO	SAMANIEGO
46	I.E. SIMÓN BOLIVAR_SAMANIEGO	SAMANIEGO
47	I.E. AGROPECUARIA LA VEGA_SAN BERNARDO	SAN BERNARDO
48	C.E.PUEBLO VIEJO	SAN BERNARDO
49	I.E. JOSE ANTONIO GALAN_SAN BERNARDO	SAN BERNARDO
50	I.E. TÉCNICA EL ESPINO_SAPUYES	SAPUYES
51	I.E. PABLO VI_TAMINANGO	TAMINANGO
52	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA_SANDONA	SANDONA
53	I.E. MISAEL PASTRANA BORRERO_TANGUA	TANGUA
54	I.E. MISAEL PASTRANA BORRERO_TANGUA	TANGUA
55	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS_TUQUERRES	TUQUERRES
56	I.E. SANTANDER_TUQUERRES	TUQUERRES
57	I.E. PEDRO LEÓN TORRES_YACUANQUER	YACUANQUER
58	I.E. PEDRO LEÓN TORRES_YACUANQUER	YACUANQUER
59	I E CHAPACUAL_YACUANQUER	YACUANQUER

Dado en San Juan de Pasto a los veintiún (11) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

> ANGEL LEONEL GARCÍA PAREDES Secretario de Educación Departamental

Reviso: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO Profesional Universitario Asuntos Legales SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario Recorsos Humanos SED

Revisó: AMALIA BURBANO GUERRERO Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyecto: BLIZABETH ZAMBRANO ESCOBAR Profesional Universitario de Personal

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financierosy pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.